

III. Otras disposiciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

30234 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1998, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, sobre delegación de competencias en materia de contratación.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional de 5 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), he resuelto delegar las funciones que corresponden a esta Presidencia como órgano de contratación, en el Secretario general del Tribunal Constitucional.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Presidente.

CRUZ VILLALÓN

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

30235 *ACUERDO de 9 de diciembre de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, de fecha 13 de noviembre de 1998, por el que se establecen los turnos precisos para la composición y funcionamiento de las Salas y Secciones del mencionado Tribunal y se fijan las normas que siguen para la asignación de las ponencias que deben turnar los Magistrados para el año 1999.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de 13 de noviembre de 1998, adoptado en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.1 y 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, del siguiente tenor literal:

SALA PRIMERA

La Sala Primera actuará, mediante una sola Sala, los días lunes, miércoles y viernes de cada semana y, mediante dos Salas, los martes y jueves; este último día también se constituirá una tercera Sala dedicada al examen del trámite de admisión de los recursos.

La designación, forzosamente compleja, de los Magistrados que han de formar cada una de las Salas será la recogida en los cuadros adjuntos, cuya composición se mantendrá inalterable durante todo el año, salvo sus modificaciones que puedan imponer perentorias necesidades del servicio o necesidades personales de los Magistrados.

Para la asignación de las ponencias se seguirá iniciariamente un orden riguroso, según la antigüedad de los Magistrados y la fecha de ingreso de los asuntos, que se mantendrá durante toda la tramitación del recurso. No obstante, como quiera que aproximadamente la mitad de los asuntos incoados no terminan por sentencia, existiendo causas de caducidad, inad-

misión, desestimientos, terminación por auto («execuatur», recursos de queja, etc.), a los que se añaden las disfunciones generadas por posibles urgencias obligadas de determinados Magistrados (jubilación, enfermedad, excedencia, etc.), en el momento del señalamiento de las vistas se hará un ajuste o retorno de ponencias para lograr la igualdad en el reparto del trabajo y una distribución racional de volumen de asuntos que se han de resolver en cada sesión de vistas.

Composición de las Salas

Sala número 1

Lunes: Almagro, Gullón, O'Callaghan, Fernández-Cid (suplente).
Martes: Albácar, Calcerrada, Barcala (suplente).
Miércoles: Sierra, Morales, González Poveda, Gullón.
Jueves: Sierra, Morales, González Poveda.
Viernes: Villagómez, Marina, Varela, Barcala (suplente), Menéndez (suplente).

Sala número 2

Martes: Villagómez, Almagro, O'Callaghan, Fernández-Cid (suplente).
Jueves: Albácar, Marina, García Varela, Calcerrada, Menéndez (suplente).

Sala de Admisiones

Jueves: Sierra, González Poveda, Ponente del recurso.

Señalamiento de ponencias:

Señor Sierra Gil de la Cuesta: Miércoles y jueves.
Señor Albácar López: Martes y jueves.
Señor Villagómez Rodil: Martes y viernes.
Señor Morales Morales: Miércoles y jueves.
Señor Marina Martínez Pardo: Jueves y viernes.
Señor González Poveda: Miércoles y jueves.
Señor García Varela: Jueves y viernes.
Señor Martínez-Calcerrada Gómez: Martes y jueves.
Señor Almagro Nosete: Lunes y martes.
Señor Gullón Ballesteros: Lunes y miércoles.
Señor O'Callaghan Muñoz: Lunes y martes.
Señor Fernández-Cid de Temes: Lunes y martes.
Señor Barcala Trillo-Figueroa: Martes y viernes.
Señor Menéndez Hernández: Jueves y viernes.

El excelentísimo señor Fernández-Cid de Temes, por imperativo legal, cesará en su función de suplente el 1 de febrero de 1999.

SALA SEGUNDA

1. Recursos de casación: En la primera providencia se designará ponente al Magistrado que corresponda según el turno de antigüedad, entrando en el mismo, por igual, Presidente y Magistrados.

En la fase de admisión, que resolverá una Sala compuesta por el Presidente y dos Magistrados designados semestralmente por turno riguroso, actuará de Ponente sólo para este momento procesal, en el supuesto de que, por unanimidad, se acordare la inadmisión, el Magistrado a que por turno corresponda de la mencionada Sala. Acordada la admisión, el recurso se enviará al nuevo Ponente nombrado, que procederá a instruirse del mismo y desempeñará su función hasta agotada la fase de decisión.

No obstante, llegada la fase de señalamiento y para la vista o fallo se efectuará un reajuste o retorno en la medida en que sea necesario, para asegurar la debida proporción en la distribución del trabajo entre